

Por el trámite de dictamen de uso de suelo se realizará un cobro inicial de \$559.22, cantidad que se tomará como anticipo del costo total del mismo; mas costo complementario de acuerdo a la Ley de Ingresos 2021 para el Municipio de Querétaro.

POR LOS PRIMEROS 100 M2

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	URBANOS				CAMPESTRE		
PPDUD y PPDUZMBTQ	a) Residencial	b) Popular	c) De Urbanización Progresiva	d) Institucional, Incluye Equipamiento PPDUD (EA, EI, ER, EE, EIN) y PPDUZMBTQ (EA, EAP, EC, ECM, ECT, ED, EE, EI, ER, ES, ESU, ET, SE, SS, ST, AV), para predios particulares. Pagar a razón de:	e) Usos permitidos PPDUD (PEPE, PEA, PEUM)		Rústico Campestre (Incluye Vivienda en PEPE, PEA y PEUM)
H 0.5, H1, H2, H3, H4, H5 Y H6	1,677.68	559.22	559.22	1,677.68	1,677.68		1,397.17
HRCS	559.22						
INDUSTRIAL							
IP	3,354.47	para el excedente de los m2 se emplea los coeficientes de la fórmula de la tabla anexa en la ley de					
IM	2,795.24	ingresos en el art 25 f XIX					
IL	2,236.91						
COMERCIO Y SERVICIOS		((1.25 UMA x m2 excedente) / Factor Único) * zona homogénea					
CS, H2S, HCS2, HCS3, H4S, HCSI3, HM1, HM2, THE, CU, SU, COU, SU, CB, ZM, CS, CSI, CRM, CRP, HMCS1, HMCS2, HMCS3	1,677.68						
Antenas, mástiles y torres de televisión, radiocomunicación y telefonía	11,181.88						